



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014-2019-00018 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	TOYS AND GIFTS S A S
Asunto	ACEPTA RENUNCIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2126V

2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado ANDRES LOPEZ GONZALEZ, **T.P. 49875 del C. S.** de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante (subrogatario), haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto.

De igual manera, se requiere al demandante para que proceda designar nuevo apoderado que defienda sus intereses dentro del proceso

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

